



Memoria Técnica justificativa de las actividades realizadas en la línea T0018 - Atención primaria de carácter específico de competencia local

Se presentará una memoria técnica justificativa de las actividades realizadas en la línea de financiación T0018, el contenido de la memoria justificará las actividades realizadas en cada uno de los servicios/ programas o centros.

La memoria será en formato libre y como máximo de 20 folios **firmada por la coordinación de los servicios sociales municipales y por órgano competente en el área de servicios sociales de la entidad social**. Una vez realizada y firmada la memoria justificativa será remitida por la entidad a través del procedimiento **SUBSANACIÓN**, al que se accederá en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g21410 .

Ficha 5.3 - Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental.

1-Servicio de Atención y Seguimiento para la Enfermedad Mental (S.A.S.E.M.)

2-Programas de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad.

Memoria técnica justificativa y explicativa de la realización de las actuaciones realizadas.

El contenido mínimo de la memoria será el siguiente:

- Breve contenido de actuaciones realizadas.
- Número de usuarios a los que va dirigido, por tramos de edad, sexo y provincia (en el caso de los programas de ámbito autonómico).
- Objetivos alcanzados, cuantificados y valorados.

Esta Memoria además deberá contener:

Protocolo de funcionamiento del servicio: tiene que incluir:

- Objetivos generales y específicos.
- Metodología de trabajo.
- Actividades programadas y cronograma previsto.
- Recursos necesarios
- Sistema de evaluación continua, tanto cuantitativo como cualitativo.

Planes Personalizados de atención individual: tiene que incluir:

- Objetivos generales y específicos.
- Metodología de trabajo.
- Actividades programadas y cronograma previsto



- Recursos necesarios (propios y comunitarios).
- Sistema de evaluación continua, tanto cuantitativo como cualitativo.

Protocolo de servicio de integración social, educativa y laboral. Tiene que incluir:

- Objetivos generales y específicos.
- Metodología de trabajo.
- Actividades programadas y cronograma previsto.
- Recursos necesarios.
- Sistema de evaluación continua, tanto cuantitativo como cualitativo.
- Plan de apoyo comunitario

La referida memoria deberá hacer referencia a las siguientes acciones:

Acción
Valoración integral de las necesidades, planificación de la intervención de las personas usuarias a través de un plan individualizado de atención social comunitaria.
Colaborar en la recuperación y rehabilitación psicosocial de personas con trastorno mental grave, a través de acciones individuales y grupales, coordinadas y llevadas a cabo por un equipo multidisciplinar, en coordinación con los recursos de salud mental (ETAC y/o USM).
Crear una coordinación de gestión de casos con otros recursos sociosanitarios para mejorar la intervención con las personas atendidas (reuniones de casos).
Apoyo y orientación familiar. Intervenir con las familias, en la medida que se considere oportuno, para secundar, orientar y colaborar con ellas en función de los objetivos terapéuticos que se plantean para cada persona.
Capacitar a las personas destinatarias del programa para desarrollar una vida independiente en un entorno comunitario e inclusivo, reduciendo de este modo, la necesidad de institucionalización.
Impulsar acciones de información y sensibilización en el entorno comunitario sobre la salud mental, para prevenir la exclusión social y favorecer la no discriminación.
Recoger los datos cualitativos y cuantitativos (indicadores) solicitados por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda mediante el programa informático correspondiente.